



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Resultó frustrado el intento de notificación personal a **ADRIGÓN MAR, S.L.**, en el domicilio que como propio de la misma conoce esta Administración Municipal, del decreto de caducidad de la licencia de apertura de la actividad de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del **Decreto nº 937 dictado en fecha 31 de enero de 2011** por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal :

“Visto el expediente nº **3914/85**, promovido por D^a María del Pilar Cifuentes Cossío relativo a solicitud de licencia de apertura para **BAR SIN MÚSICA** en la **calle Saturno nº 25**, de la que figura como actual titular **ADRIGÓN MAR, S.L.**, y atendido que:

1. Por Decreto de fecha 25 de septiembre de 1985, se concedió Licencia de apertura para **BAR SIN MÚSICA** que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de D^a María del Pilar Cifuentes Cossío.
2. Con fecha 7 de abril de 2006 solicita cambio de titular **ADRIGÓN MAR, S.L.**, solicitud que fue concedida, figurando la misma como actual titular de la licencia de apertura.
3. En fecha 16 de noviembre de 2010 se levanta Acta por la Policía Municipal en donde consta que el local anteriormente citado lleva sin ejercer actividad desde el mes de julio del año 2006.
4. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) *Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.*
- b) *Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.*

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

5. Por Decreto de fecha 26 de noviembre de 2010 se concede al titular Audiencia previa a Caducidad; notificada mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOP de Valladolid de fecha 11 de enero de 2011, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

En virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Declarar la CADUCIDAD de la LICENCIA de Apertura para **BAR SIN MÚSICA** en calle **Saturno n° 25**; advirtiéndolo al titular de la misma, **ADRIGÓN MAR, S.L.** de la imposibilidad de ejercer la presente actividad, al haber caducado el título habilitante de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas; dando por concluido el procedimiento”

Lo que se notifica a **ADRIGÓN MAR, S.L.** para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 22 de marzo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

Luis Pérez Rojas